

ACTA DE LA REUNION DEL TRIBUNAL CONVOCADO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE COORDINADOR DEPORTIVO

En Graus, siendo las nueve horas del día 15 de diciembre de 2015, se reúnen los miembros del Tribunal designado por la Presidencia de esta Comarca mediante Decreto de Presidencia nº 879/2015, de 9 de diciembre, para la creación por sistema de concurso de la Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal del puesto de trabajo de Coordinador Deportivo y cuyas bases se publicaron (en extracto) en el BOPH nº 224 de 23 noviembre e íntegramente en la página www.cribagorza.org.

El Tribunal Calificador está integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Abraham Cantín Galindo, Coordinador de Deportes de la Comarca de Sobrarbe.
- Secretaria: Dña. Sonia Clúa Ginés, Secretaria-Interventora de la Comarca de La Ribagorza.
- Vocales: D. Rogelio Salesá Martín, Jefe de Infraestructuras Deportivas del Gobierno de Aragón
- D. Eva M^a López Torres, Técnico Deportivo de la Comarca de La Ribagorza
- D. Ramón Casas Martí, Representante del Comité de Empresa.

Por el Tribunal se procede a establecer los siguientes criterios previos:

PRIMERO: El Tribunal acuerda revisar los criterios de valoración y establecer la equivalencia de créditos universitarios, en relación con la normativa vigente y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Certificados emitidos con anterioridad a la aplicación de la Ley 34/2006, se computarán en relación con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, computando 1 crédito como 10 horas

- Certificados emitidos con posterioridad a la aplicación de la Ley 34/2006, se computarán en relación con establecido en dicha normativa, computando 1 crédito por el valor mínimo 25 horas.

SEGUNDO: La valoración de los méritos se realizará de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria:

6.1.1. Méritos profesionales:

- Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en Administraciones Públicas: 0,15 por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.
- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,03 por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en sector privado: 0,01 por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

6.1.2. Formación:

- a) Formación continua relacionada directamente con las funciones de gestión incluida en el puesto de trabajo, no incluidos en la titulación establecida como requisito de acceso:
- 0,05 por hora acreditada, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Formación continua relacionada con actividades físico-deportivas: Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo:
- 0,01 puntos por hora acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

6.1.3. Otros méritos:

- a) Docencia, relacionada con las funciones del puesto de trabajo:
- 0,01 puntos por hora acreditada, hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de existir empate en las puntuaciones obtenidas en el proceso de valoración de méritos, los criterios de desempate serán los establecidos en la base sexta de la convocatoria:

- Primer criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos iguales al convocado.
- Segundo criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos similares al convocado.

TERCERO: A la vista de los méritos aportados por los aspirantes y de acuerdo con los criterios detallados anteriormente y que quedan desglosados en documento que figura como Anexo de este acta, se propone a la Presidencia, la constitución de la Bolsa de Trabajo con la siguiente prelación de aspirantes:

Nº	NOMBRE	D.N.I.	EXPERIENCIA RELACIONADA						TOTAL	FORMACIÓN		FORMACIÓN		TOTAL	OTROS MÉRITOS		TOTAL
			IDEM ADMIN.		OTROS ADMIN.		PRIVADA			GESTIÓN		ACTS DEPORT			DOCENCIA		
			MÁX. 20	MÁX. 10	MÁX. 5	MÁX. 20	MÁX. 10	MÁX. 5		MÁX. 20	MÁX. 10	MÁX. 5	MÁX. 20		MÁX. 10	MÁX. 5	
			0,15	X MES	0,03	X MES	0,01	X MES		0,05	X TIT.	0,01	X TIT.		0,01	X HORA	
MESES		PUNT.		MESES		PUNT.		MESES		PUNT.		MESES		PUNT.		TOTAL	
EXP.	Nº HORAS	PUNT.	Nº TIT.	PUNT.	Nº TIT.	PUNT.	Nº HORAS	PUNT.									
1	BORGOÑO GARCÍA, PEÑA	73209995Y	0,00	0,00	77,90	2,34	0,00	0,00	2,34	0,00	0,00	TAFAD	10,00	10,00	0,00	0,00	12,34
2	FIGUERA CARRERA, FERNANDO	73198457Z	0,00	0,00	117,03	3,51	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	TAFAD MA GISTERO EF.	10,00	10,00	0,00	0,00	13,51
3	NAVALON GRAU, ALBERTO	73205280Y	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1500,00	75,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00
4	PALOMAR CASTELLÓ, HUGO	47981164J	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	SALAMERO GRAU, MARCOS	73211143G	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1500,00	75,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00
6	SOLÉ CASTÁN, ALEJANDRO	45983290G	0	0,00	70,13	2,10	7,10	0,07	2,17	8,00	0,40	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	2,57
7	TENA PORTA, MANUEL ALBERTO	18044120E	113,4	17,01	0,00	0,00	45,40	0,45	17,46	150,00	7,50	2.372,00	10,00	17,50	273,00	2,73	37,69
8	VALLCORBA BELSA, IRIEIX	38136257A	0	0,00	0,33	0,01	0	0,00	0,01	220,00	11,00	235,00	2,35	13,35	0,00	0,00	13,36

CUARTO.- Ante el empate entre los aspirantes Alberto Navalon Grau y Marcos Salamero Grau y no pudiendo aplicar los criterios de desempate establecidos en la base 6.1.3 por carecer de experiencia ambos candidatos, el Tribunal acuerda establecer el siguiente criterio de desempate complementario:

- Tercero criterio de desempate: Valoración del contenido específico de la titulación aportada y que genera el empate de puntuación de ambos aspirantes Master de Gestión Deportiva vs Master de Dirección Deportiva, considerando como más relacionado con las funciones del puesto de trabajo de Coordinador Deportivo, el Master de Gestión Deportiva.

QUINTO.- De conformidad con la base undécima, se propone a la Presidencia de esta entidad que otorgue la vigencia temporal de esta Bolsa por un plazo máximo de cuatro

años o hasta nueva convocatoria mediante los sistemas ordinarios establecidos en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza.

SEXTO.- De conformidad con la base undécima, se propone a la Presidencia de esta entidad que otorgue la vigencia temporal de esta Bolsa por un plazo máximo de cuatro años o hasta nueva convocatoria mediante los sistemas ordinarios establecidos en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza.

SEXTO.- Se propone a la Presidencia el siguiente procedimiento para la realización de los llamamientos para las ofertas de trabajo temporal.

Llamamiento

- Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que, ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.
- El llamamiento se realizará preferentemente por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas con un intervalo de dos horas. En caso de que los integrantes de la bolsa soliciten el uso del correo electrónico como sistema de llamamiento, éste sustituirá al telefónico.
- Si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por la coordinación del servicio de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.
- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el receptor del llamamiento, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado. El receptor se identificará con nombre y apellidos.
- En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:
 - a) Causa
 - b) Duración aproximada
 - c) Centro de trabajo
 - d) Jornada
- Del resultado de los llamamientos (conversación telefónica o correo electrónico), se expedirá por la persona que efectúe los llamamientos diligencia en el expediente de la Bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.
- En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la Bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la Bolsa no causará responsabilidad a la Comarca de La Ribagorza.

Rechazo y exclusión

- De rehusar la oferta de trabajo sin que conste escrito o justa causa a que se refiere el apartado siguiente, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia y será excluido de la Bolsa de Trabajo.
- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán

estar acreditadas por el interesado, en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y Convenio Colectivo de aplicación) a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

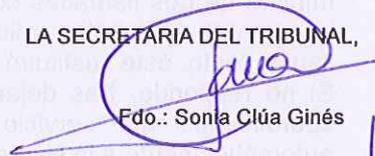
Cumplido el objeto de la reunión, se levanta la misma, a las catorce treinta horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este escrito, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



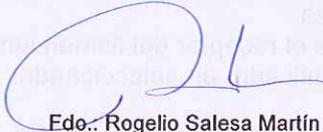
Fdo.: Abraham Cantín Galindo

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



Fdo.: Sonia Clúa Ginés

LOS VOCALES,



Fdo.: Rogelio Salesa Martín



Fdo.: Ramón Casas Martín

Fdo.: Eva M^a López Torres



BOLSA DE TRABAJO COORDINADOR DEPORTIVO

PROCESO DE SELECCIÓN 15/12/2015 (9:00h)

Nº	NOMBRE	D.N.I.	EXPERIENCIA RELACIONADA					TOTAL EXP.	FORMACIÓN		FORMACIÓN		TOTAL FORM.	OTROS MÉRITOS		TOTAL CONC.	ORDEN	OBSERVACIONES	
			OTROS ADMIN. MAX. 20	OTROS ADMIN. MAX. 10	PRIVADA MAX. 5	GESTIÓN MAX. 20	ACTS. DEPORT MAX. 10		DOCENCIA MAX. 5										
			0,15 X MIES	0,03 X MIES	0,01 X MIES				0,05 X TIT.	0,01 X TIT.			0,01 X HORA						
			PUNT.	PUNT.	PUNT.				PUNT.	PUNT.			PUNT.						
1	BORGONO GARCIA, PEÑA	73209995Y	0,00	77,90	2,34	0,00	0,00	2,34	0,00	0,00	2,000,00	20,00	10,00	0,00	0,00	12,34	6		
2	FIGUERA CARRERA, FERNANDO	73198457Z	0,00	117,03	3,51	0,00	0,00	3,51	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	13,51	4			
3	NAVALON GRAU, ALBERTO	73205280Y	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	20,00	3			
4	PALOMAR CASTELLÓ, HUGO	47981164J	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8		
5	SALAWERO GRAU, MARCOS	73211148G	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	75,00	0,00	0,00	75,00	0,00	20,00	2			
6	SOLE CASTAÑ, ALEJANDRO	46963290G	0	0,00	70,13	2,10	7,10	0,07	8,00	0,40	0,00	0,00	0,40	0,00	2,57	7			
7	TENA PORTA, MANUEL ALBERTO	18044120E	113,4	17,01	0,00	0,00	45,40	0,45	17,46	150,00	7,50	2.972,00	23,72	17,50	273,00	2,73	37,69	1	
8	VALLCORBA BELSA, IRIEIX	38136257A	0	0,00	0,33	0,01	0	0,00	0,01	220,00	11,00	235,00	2,35	13,35	0,00	0,00	13,36	5	

En Graus, a 15 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Abraham Cantín Gálindo

LOS VOCALES

Fdo.: Rogelio Salessa Martín

Fdo.: Eva M^a López Torres

Fdo.: Ramón Casas Martín

LA SECRETARIA

Fdo.: Sonia Cilda Ginés

